Ayuntamiento de SAX

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
**ENTRADA** 130.596
01/02/2022 14:19

Laura Estevan Antolín (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 31/01/2022
HASH: 023e95d653f19b1b19b0cec614bd22c7

**N/Ref$^{a}$ :** 14,04 - Cultura - Exp. 243/2022
**S/Ref$^{a}$ :** Exp. 689/004331/0002

**SENADO**
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ATT. D. CARLES MULET GARCÍA

**ASUNTO:**

**Remisión de acta de acuerdo de Pleno ordinario del Ayuntamiento de Sax para la retirada de símbolos que estarían incumpliendo la Ley de la Memoria Histórica.**

Por la presente le comunico que adjunto a este escrito le mandamos el acta del Pleno ordinario del Ayuntamiento de Sax, celebrado el día 17 marzo del año 2016, en cuyo punto sexto del orden del día se retira el nombramiento del hijo adoptivo del municipio de Sax a Francisco Franco Bahamonde, por contravenir la Ley 52/2007 de la Memoria Histórica.

Lo que se traslada a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, en el caso de existir algún impedimento, se ruega lo comuniquen a esta Alcaldía.

Reciba un cordial saludo.

En Sax, firmado digitalmente

LA ALCALDESA

Cód. Validación: E7S69D7YNFQFQ5KQTLJZYLKHP | Verificación: https://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de SAX

**Sesión nº 3/16**

## ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 17/03/2016

# Asisten:

**ALCALDE ACCIDENTAL:**
Juan José Herrero Rico

**CONCEJALES:**

**GRUPO A.E.SAX IMPORTA:**
Justo Hernández Gonzálvez
Josefa Navalón Delicado
Javier Martínez Orgilés

**GRUPO P.S.O.E.:**
Irene Jiménez Fabra
Máximo Gil Jiménez
Raquel Olivares Vázquez

**GRUPO PARTIDO POPULAR:**
Carmen Cascales Millán
José Martinez Antolín
Ramón Aguilera Martínez
Laura Estevan Antolín

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA:**
Antonio Rico Bañón

**INTERVENTORA:**
Eva Soler Mifsud

**SECRETARIA:**
Noemí Briones Vilar

En Sax, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, a las veinte horas treinta minutos, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Alcalde, los Concejales que anteriormente se expresan, la Interventora y la Secretaria del Ayuntamiento, que da fe, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada de conformidad con el orden del día previamente cursado al efecto.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES.
3. RESOLUCIONES ALCALDÍA DEL Nº 106/2016 AL Nº 334/2016
4. PROTOCOLO Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Noemi Briones Vilar (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 08/06/2016
HASH: 2ed37667ee111a8c618063ef2c8453f2

José María Espí Navarro (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 08/06/2016
HASH: 16629997e91d95085eb0e4a7617db02

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016

Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN ÓRGANOS COLEGIADOS (Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja).
6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DELOS GRUPOS POLÍTICOS SAX IMPORTA, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA PARA RETIRAR A FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, EL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE SAX, POR CONTRAVENIR LA LEY 52/2007 DE MEMORIA HISTÓRICA.
7. ADHESIÓN CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SAX IMPORTA, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y POPULAR SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.
9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Herrero Rico justifica la ausencia del Sr. Alcalde por el fallecimiento de su padre, manifestándole las condolencias de la Corporación. Por tal motivo, señala que la sesión plenaria la presidirá él.

## 1. ACTAS SESIONES ANTERIORES.

La Secretaria de la Corporación da cuenta del borrador del acta nº 1/2016 de la sesión celebrada con fecha 28 de enero 2016. Se aprueban por unanimidad.

## 2. COMUNICACIONES.

**2.1** La Secretaria de la Corporación da cuenta de las siguientes publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

- B.O.P. nº 20 de fecha 1 de febrero de 2016, anuncio sobre exposición pública aprobación inicial presupuesto, bases de ejecución y plantilla personal 2016.
- B.O.P. nº 29 de fecha 12 de febrero de 2016, anuncio sobre exposición pública plantilla 2016, modificación plantilla y catálogo de puestos de trabajo.
- B.O.P. nº 29 de fecha 12 de febrero de 2016, anuncio sobre formalización contrato "Gestión del Centro de Día".

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

- B.O.P. nº 30 de fecha 15 de febrero de 2016, anuncio sobre publicación acuerdo plenario relativo a la ausencia por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal de los empleados municipales.
- D.O.U.E. de fecha 13 de febrero de 2016, anuncio de licitación contrato "Conservación de zonas verdes y arbolado viario".
- B.O.E. nº 37 de fecha 12 de febrero de 2016, anuncio sobre convocatoria licitación pública de los servicios de "Conservación de zonas verdes y arbolado viario".

El Pleno queda enterado.

## 3. RESOLUCIONES ALCALDÍA DEL Nº 106 AL Nº 334/2016 .

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía del nº 106 al nº 334 del año 2016.

El Pleno queda enterado.

## 4. PROTOCOLO Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

La Secretaria de la Corporación da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humano y Seguridad celebrada el día 9 de marzo de 2016, sobre el asunto de referencia.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria.

La Sra. Secretaria señala que desde la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, encargada de la gestión del padrón, bajo la dependencia de la propia Secretaria, se ha visto la necesidad de redactar un protocolo para la inscripción en el padrón municipal, especificando los documentos a presentar, puesto que son muchos los problemas y dudas que se generan entre los ciudadanos. Añade que únicamente se solicitan los documentos que establece la legislación vigente, pero se hace de forma detallada para una fácil comprensión.

La Sra. Estevan Antolín indica que piden que se publique en la página web del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente le responde que por supuesto se hará.



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

Seguidamente se somete a votación el asunto de referencia. Por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el Protocolo y documentación necesaria para darse de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, con la redacción que a continuación se recoge:

"***PROTOCOLO Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES***

**PARA REALIZAR INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE HABITANTES.**

- Original y copia del documento de identificación:
  - Para nacionales: Documento Nacional de Identidad (DNI)
  - Para extranjeros:
    - De Estados miembro de la U.E.:
      - Certificado de Inscripción en R.G. de Extranjeros donde figura el NIE.
      - Documento acreditativo de Identidad o Pasaporte en vigor.
    - De Estados distintos a la U.E.:
      - Tarjeta de Residencia o Pasaporte en vigor.
- Fotocopia del libro de familia, en caso que la unidad familiar esté integrada por menores de edad.
  - En el supuesto de separación o divorcio, copia de la Resolución Judicial donde se designe la persona que tiene la guarda o custodia del menor. Igualmente se actuará en los casos de tutela, acogimiento o adopción.
- Copia del documento que acredite la ocupación de la vivienda, a elegir entre los siguientes:
  - Contrato o recibo del agua, luz, gas o teléfono fijo del interesado. En caso de no coincidir con el propietario de la vivienda, deberá



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

aportarse la autorización del mismo para la ocupación de la vivienda, mediante contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario.

- Recibo del IBI (contribución urbana del titular).
- Escritura de la vivienda, o en su caso, contrato de arrendamiento de la misma.

- Para empadronar a menores de edad fuera del domicilio familiar, se necesita autorización o consentimiento escrito de ambos padres/tutores, así como que estos justifiquen su identidad mediante copia del D.N.I.
  - En caso de separación de los cónyuges, deberá presentar la sentencia firme sobre la Custodia de los menores.
- **Tramitación:**
  - Todos los mayores de edad deben firmar la solicitud (hoja de inscripción padronal), presentando los originales del D.N.I. o documento que lo sustituya en caso de extranjeros (NIE, PASAPORTE…). Los menores de edad se inscriben en la residencia de sus padres o en la de aquél que ostente la custodia. En caso de custodia compartida, se empadronará en el domicilio de uno de los progenitores, con la autorización escrita del otro, aportando fotocopia del DNI.
- **Marco Legal:**
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 15 a 17).
  - R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y demarcación territorial de la Entidades Locales.

**PARA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL PARA EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE.**

- De acuerdo con la normativa vigente, afecta a aquellos extranjeros no comunitarios que figuren al menos dos años empadronados en el municipio



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

y no han obtenido la mencionada autorización. En caso de no llevar a cabo la correspondiente renovación padronal, se acordará la caducidad de la inscripción, siendo opcional la previa audiencia del interesado, procediéndose a la ulterior baja en el padrón municipal de habitantes.

- Documentación a aportar:
    - NIE o pasaporte en vigor.
    - Solicitud cumplimentada de renovación de inscripción padronal.
    - En caso de que a la vez se gestione la renovación y cambio de domicilio, además habrá que aportar la documentación necesaria al efecto.
- **Tramitación:**
    - Los mayores de edad deberán personarse y firmar la solicitud de renovación individualmente.
    - La renovación de los menores de edad se realizará por los padres que tengan su guardia o custodia.
- **Marco Legal:**
    - Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio (BOE nº 174, de 21 de julio).

**SEGUNDO:** El presente protocolo entrará en vigor a partir del día siguiente a de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

**TERCERO:** Comunicar el acuerdo que se adopte a la Oficina del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Sax, para que procedan a su aplicación.

**5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS (Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja).**

La Secretaria de la Corporación da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humano y Seguridad celebrada el día 9 de marzo de 2016, sobre el asunto de referencia.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

La Sra. Estevan Antolín indica que en la Comisión Informativa se preguntó si existía solicitud escrita y la Secretaria respondió que no. Pide que el Concejal les transmita las causas, cuándo y por qué la Junta Central lo pide ahora y si se tenía ese nombramiento antes.

El Sr. Martinez Orgilés realiza una explicación sobre el asunto.

La Sra. Estevan Antolín pregunta si existía este nombramiento antes.

El Sr. Martínez Orgilés responde que ahora esta entidad aglutina más representantes y usuarios y lo pide.

El Sr. Presidente indica que en el Pleno extraordinario del 2 de julio de 2015 se realizó el nombramiento para la Comunidad General de usuarios y ahora se pide este nombramiento expreso, que no supone mayor remuneración.

Seguidamente sometido a votación el asunto de referencia, por unanimidad el Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Efectuar nombramiento de representante de la Corporación en la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Mariana Baja:

| | |
|---|---|
| Representante titular: | Javier Martínez Orgilés. |
| Representante suplente: | Irene Jiménez Fabra. |

**SEGUNDO:** Remitir certificación del acuerdo adoptado al citado organismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS SAX IMPORTA, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA PARA RETIRAR A FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, EL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE SAX, POR CONTRAVENIR LA LEY 52/2007 DE MEMORIA HISTÓRICA.**

La Secretaria de la Corporación da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humano y Seguridad celebrada el día 9 de marzo de 2016, sobre el asunto de referencia.

Dada cuenta de la propuesta que literalmente dice así:



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 17/03/2016**

***"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SAX IMPORTA, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA PARA REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE SAX A FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE.***

*El día 29 de octubre de 2015 llega al Ayuntamiento de Sax una carta de la Dirección General de Reformas Democráticas de la Consellería de Justicia, en la que se nos requiere información sobre vestigios de la Guerra Civil y la Dictadura, que aún pervivan en Sax.*

*Tras la recepción de la carta se da traslado al departamento correspondiente para que se informe de la posible existencia en Sax de dichos vestigios. Al recibir la información comprobamos que el Pleno del Ayuntamiento de Sax con fecha de 1 de abril de 1940 nombró a Francisco Franco Bahamonde, Hijo Adoptivo de Sax.*

*Conociendo la actual equipo de gobierno ese hecho, decidimos por unanimidad tomar las medidas correspondientes para revocar dicho acuerdo. Por ello hemos decidido elaborar y presentar a Pleno eta Propuesta de Resolución.*

*Juan José herrero Rico, portavoz del Grupo Municipal socialista, Justo Hernández Gonzálvez, portavoz del Grupo Municipal de Sax Importa y Antonio Rico Bañón, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida; al amparo de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunicad Valenciana, presentamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN al Pleno.*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Una sentencia del juzgado contencioso-administrativo nº 5 de Valencia obligó al Ayuntamiento a retirar el título de Alcalde Honorario de la ciudad de Valencia a Francisco Franco Bahamonde, que le concedió el Ayuntamiento No democrático el 1 de mayo de 1939. La magistrada que emite la sentencia considera que tal distinción contraviene la Ley de Memoria Histórica, y realiza una interpretación amplia del artículo 15 de la Ley 52/2007, partiendo de la intención del legislador, enunciada en la exposición de motivos, sobre evitar toda exaltación de la sublevación militar, la Guerra Civil y la represión durante la Dictadura; en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea, y a que los símbolos públicos sean objeto de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa y agravio.*



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

*La magistrada argumenta su sentencia indicando que el mantenimiento de la mención honorífica concedida por el Ayuntamiento de Valencia al general Franco el 1 de mayo de 1939 resulta incompatible con la voluntad del legislador de 1978, proclamada en el Preámbulo de la Constitución, de "establecer una sociedad democrática avanzada" y resulta también incompatible con el artículo 1.1 de dicha Carta Magna, en el que se refiere que "España se constituye en un Estado Social y de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".*

*La Diputación Provincial de Alicante, el 23 de marzo de 1940 acordó proclamar hijo adoptivo de la provincia a Francisco Franco Bahamonde e instó mediante oficio a todos los pueblos de la provincia a que*

*"al cumplirse el primer aniversario de la fecha de la liberación total de nuestra patria, propone a los alcaldes de todos los pueblos que el 1º de abril convoquen sesión extraordinaria en la que se adopte el acuerdo de nombrar hijo adoptivo de cada localidad a Francisco Franco Bahamonde y que remitan certificación del acta a la Diputación, para que, remitidas todas las actas, elevarlas al Caudillo en artística y primorosa encuadernación.*

*Visto el oficio de la Diputación de Alicante, la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Sax celebró sesión extraordinaria el día 1 de abril de 1940, exactamente un año después de finalizar la Guerra Civil y nombró Hijo Adoptivo de Sax a Francisco Franco Bahamonde. El acta literal de dicho día dice:*

*"sesión extraordinaria del día 1º de abril de 1940*

*En la villa de Sax, a primero de abril de mil novecientos cuarenta. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Torreblanca Herrero y con asistencia del secretario accidental, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores señalados al margen, componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión pública extraordinaria previamente convocada con las formalidades legales.*

*Abierta por la presidencia a las 12 horas, que era la señalada, se procedió acto seguido a la discusión y resolución de los asuntos contenidos en el siguiente Orden del Día.*

*1º Acta Anterior. Dada lectura por mí, el secretario, del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.*

*2º Nombramiento de Hijo Adoptivo. Coincidiendo con la celebración de los actos conmemorativos del primer aniversario de la victoria de las Armas Nacionales*



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

*y secundando con singular complacencia la iniciativa de la Excma. Diputación provincial, la Corporación acuerda por aclamación nombrar Hijo Adoptivo de esta Vila a S.E. el Generalísimo Don Francisco Franco Bahamonde, para patentizar así la profunda gratitud que siente este pueblo a quien todo se lo debe".*

*Otros pueblos han retirado ya la distinción que también otorgaron a Franco.*

*Unos después de conocer la sentencia 202/2012, de 31 de julio, del juzgado de lo contencioso-administrativo nº 5 de Valencia, que puede crear precedente y hacer que los Ayuntamientos la retiren. Dicha sentencia condenó al Ayuntamiento de Valencia a realizar las actuaciones necesarias para retirar el título de Alcalde Honorario de Valencia a Francisco Franco.*

*Otros como el nuestro, porque se contradice de manera evidente con el espíritu de reconciliación y concordia de una sociedad democrática como la nuestra, que reconoce la necesidad de aplicar la Ley 52/2007 de Memora Histórica.*

*Esta Ley establece en el artículo 15 que "las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias,placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o lectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.*

*Solo hay que leer el acta del Pleno de 1 de abril de 1940 para darse cuenta de que esta era la principal intención que va a motivar el referido acuerdo y que, por tanto, corresponde a los ayuntamientos democráticos retirar tales menciones.*

*La retirada de esta distinción, además de ser de obligado cumplimiento, rapara también la injusticia histórica que, como recuerda la magistrada redactora de la sentencia antes mencionada. Francisco Franco "no accedió a la Jefatura del Estado por las vías democráticas entonces establecidas".*

*Por todo ello proponemos al Pleno la consideración del siguiente*

***ACUERDO***

***PRIMERO:*** *Revocar el nombramiento adoptado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sax al 1 de abril de 1940 de Francisco Franco Bahamonde como Hijo Adoptivo de la Villa de Sax, por contravenir tal mención el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como Ley de memora Histórica. Sax, a 2 de marzo de 2016. Firmado por Justo Hernández Gonzálvez, Portavoz Sax Importa, Juan José Herrero Rico, Portavoz Socialista, Antonio Rico Bañón, Portavoz Izquierda Unidad.*

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

El Sr. Presidente procede a dar lectura detallada de la Propuesta de Resolución.

La Sra. Estevan Antolín indica que el Grupo Municipal popular no va a oponerse al cumplimiento de ninguna Ley pero creen que no se debe generar odio y resentimiento. En la Guerra civil perdieron todos, hubo víctimas en ambos bandos y no sirve de nada remover viejas heridas ni enfrentar a los españoles,porque de lo que se trata y más en estos momentos, es de unirse todos. El modelo del Grupo Popular es el del espíritu de la transición donde se juntaron todos para consensuar lo mejor para España. El Grupo Popular apoyará todo aquello que recrimine la guerra, la barbarie y el enfrentamiento, pero hay que mirar al futuro, porque la guerra sucedió hace ochenta años; hay que dejar descansar al odio y al resentimiento y unirse para evitar que todo aquello se repita, trabajando juntos hacia el futuro. Todas las víctimas de la guerra civil merecen respeto y apoyarán todos aquellos actos que sirvan para rendir homenaje a las víctimas de ambos bandos, pero no solo merecen homenaje las víctimas de la guerra civil, sino también las víctimas del terrorismo, por ello quieren aprovechar este momento para desde el Grupo Popular condenar las palabras de aquellos dirigentes políticos en concreto el líder de Podemos que dijo públicamente que el terrorista Arnaldo Otegui era un preso político e invitan al resto de la Corporación a condenar dichas declaraciones, que suponen una falta de respeto hacía todas las víctimas de la banda terrorista.

El Sr. Presidente indica que por una parte celebran que el Grupo Municipal Popular se adhiera a la Propuesta de Resolución, pues la historia está para aprender no para recordar viejas rencillas. Añade que se trata de cumplir la Ley y que en la mayoría de los pueblos el Partido Popular está aprobando la Propuesta de Resolución, pero entiende que este no es el sitio para aludir a lo que digan otros políticos sobre víctimas de ETA.

Seguidamente sometido a votación el asunto de referencia, por unanimidad el Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Revocar el nombramiento adoptado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sax el 1 de abril de 1940 de Francisco Franco Bahamonde como Hijo Adoptivo de la Villa de Sax, por contravenir tal mención el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como Ley de Memoria Histórica.

**7. ADHESIÓN CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN**



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

**AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

La Secretaria de la Corporación da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Bienestar Social celebrada el día 10 de marzo de 2016, sobre el asunto de referencia.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria

La Sra. Secretaria proceder a realizar una explicación sobre el asunto.

Seguidamente sometido a votación el asunto de referencia, por unanimidad el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar la Adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Valenciana para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde para la realización de los trámites necesarios para la firma de la solicitud de protocolo de adhesión y el cuestionario para la formalización de convenios con las entidades locales.

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo junto a la solicitud de adhesión y el cuestionario a la Dirección General de Telecomunicaciones e Investigación, de la Secretaría Autonómica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

**8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SAX IMPORTA, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y POPULAR SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

La Secretaria de la Corporación da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Bienestar Social celebrada el día 10 de marzo de 2016, sobre el asunto de referencia.

Dada cuenta de la Propuesta de Resolución que literalmente dice así:

***"Juan José Herrero Rico, portavoz del Grupo Socialista, Justo Hernández Gonzálvez, portavoz del Grupo Sax Importa, Antonio Rico Bañón, portavoz del Grupo Izquierda Unida y Laura Estevan Antolín, portavoz del Grupo***



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

***Popular. Al amparo de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presentamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN al Pleno.***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Este año, en la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, hacemos nuestro el concepto de Naciones Unidas sobre igualdad sustantiva que consiste en convertir la igualdad nominal de nuestras leyes en una igualdad real. Para alcanzarla, hay que actuar en tres esferas interrelacionadas: corregir la situación socioeconómica de las mujeres, luchar contra los estereotipos machistas y todas las manifestaciones de violencia de género y trabajar por el fortalecimiento de la representatividad y la participación de las mujeres. Para alcanzar la igualdad sustantiva, no sólo es necesario hacer más sino hacerlo mejor.*

*Ese hacerlo mejor tiene un punto de partida: encarar los problemas y llamarlos por su nombre, encarar las soluciones y llamarlas por su nombre. El problema se llama discriminación y desigualdad. Un problema que va en aumento. Se han disparado mucho las brechas de género, decenas de mujeres son asesinadas cada año y también cada año aumenta el número de menores asesinados, hijos e hijas de maltratadores. El discurso machista campa a sus anchas y se han hecho habituales los hostigamientos a las feministas y las defensoras de los derechos de las mujeres.*

*La historia nos empuja a reivindicar y proponer soluciones que deben incluir la igualdad como eje prioritario de actuación y que se extienda de forma transversal a todas las acciones políticas.*

*Hay que luchar contra el machismo y eso significa impulsar un gran Pacto institucional, Político y Social contra la violencia de género, un Pacto de Estado que consiga erradicar la manifestación más extrema de la desigualdad.*

*Debemos apostar por una economía de la Igualdad que elimine las barreras en el acceso al empleo, la permanencia y la promoción, que acabe con las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en exclusiva de los cuidados.*

*Es absolutamente necesario acabar con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual; esto incluye trabajar en la erradicación de una de las más crueles, y esperemos últimas, formas de esclavitud.*

*Es ineludible construir un sistema coeducativo que garantice la formación en igualdad entre los sexos en todos los niveles (desde infantil hasta universidad), que proporcione una formación afectivo-sexual que contemple la perspectiva de género*



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

*desde los primeros ciclos y enseñe a resolver los conflictos de forma pacífica y no sexista, de manera que sea la mejor prevención contra la violencia de género.*

*Luchar contra el machismo significa también defender la libertad de elección de las mujeres sobre su maternidad, reconocer y respetar los derechos sexuales.*

*Lo decía Clara Campoamor cuando pedía el voto femenino: "la República no puede defraudar a las mujeres". Nuestro sistema democrático actual tampoco. Queremos una sociedad en la que las mujeres vivan libres de violencia. Una sociedad que vamos a construir, en honor a Campoamor, sin fraudes ni defraudaciones. Una sociedad en la que nadie se queda fuera, en la que nadie se queda atrás.*

*Hace solo unos días, el jueves 3 de marzo, fue asesinada en Honduras Berta Cáceres, líder de la comunidad indígena lenca y una prominente defensora de los derechos humanos.*

*Berta hacía suyos los argumentos de la ONG Global Witness, que cuestiona que mientras los gobiernos se reúnen constantemente a discutir en foros globales el cambio climático, quienes están a la vanguardia de la defensa de ríos y bosques mueren impunemente sin siquiera generar cobertura en la prensa internacional.*

*El caso de Berta Cáceres es representativo de la persecución sistemática a la que se enfrentan las mujeres defensoras del ambiente en Honduras.*

*Por todo ello los Grupos Políticos que conforman el Ayuntamiento de Sax presentan la siguiente PROPUESTA para su consideración y aprobación por el Pleno el siguiente*

***ACUERDO***

***1º.-*** *Esta Corporación respalda en su totalidad todas las cuestiones manifestadas en la exposición de motivos.*

*Sax a 10 de marzo de 2016*

*Juan José Herrero Rico*
*Portavoz Grupo Socialista*

*Justo Hernández Gonzálvez*
*Portavoz Grupo Sax Importa*

*Laura Estevan Antolín*
*Portavoz Grupo Popular*

*Antonio Rico Bañón*
*Portavoz Grupo Izquierda Unida"*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

La Sra. Navalón Delicado expone brevemente la Propuesta de Resolución.



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

La Sra. Estevan Antolín indica que el Grupo Popular está favor de todo aquello que suponga una lucha por la igualdad de la mujer en todos los ámbitos,no solo en la lucha contra la violencia de género sino también en promover ideas y proyectos que ayuden a la conciliación la vida familiar. Continúa señalando que el Grupo Popular se ofrece para ayudar y apoyar un proyecto para erradicar la violencia de género y la desigualdad no solo de la mujer si no del hombre también, desde la más temprana edad, por lo que están a disposición del Equipo de Gobierno para elaborar entre todos un proyecto en común que ayude a impulsar en todos los centros educativos de la localidad un proyecto que nos permita detectar los problemas desde su más temprana edad.

Seguidamente sometido a votación el asunto de referencia, por unanimidad el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Esta Corporación respalda en su totalidad todas las cuestiones manifestadas en la exposición de motivos.

## 9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.

La Secretaria de la Corporación da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Bienestar Social celebrada el día 10 de marzo de 2016, sobre el asunto de referencia.

Dada cuenta de la Moción que literalmente dice así:

***"El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Sax, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, eleva al Pleno la siguiente Moción en defensa de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares y en contra de su desaparición.***

*Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobierno locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objeto final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.*

*A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.*



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

*Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.*

*Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicados de los recursos.*

*Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta un punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.*

*Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.*

*El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocida en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "competentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales."*

*Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.*

*Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.*

*Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuesta que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparente.*

***PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015***



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

*Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparente y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.*

*Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero Español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio.*

***PROGRAMA LECTORAL PSOE GENERALES 2015***

*Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Sax somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:*

***PRIMERO:*** *Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobierno que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso a todos los ciudadanos a los servicios necesarios.*

***SEGUNDO:*** *Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.*

***TERCERO:*** *Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos, Consells insulares no pasa por la eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.*

*Sax, a 10 de marzo de 2016.*
*Firmado: Laura Estevan Antolín, Portavoz del Grupo Municipal Popular.*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa, puesto que hace alusión a un acuerdo entre dos partidos que no están en el gobierno. Si existiera un proyecto de Ley o una Ley, podría tener sentido, pero así no es lógico que un pleno municipal debata sobre ellos.

Seguidamente se somete a votación dejar sobre la mesa el asunto, por ocho (8) votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Sax Importa, Socialista



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

e Izquierda Unida y cuatro (4) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, se acuerda dejar sobre la Mesa la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en defensa de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares y en contra de su desaparición.

## 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Estevan Antolín indica que el Decreto de Alcaldía nº 192/2016 adjudica el contrato menor de suministros de material para realizar la pérgola en el C.P. Cervantes, por lo que pregunta si se ha tenido en cuenta a empresas sajeñas y qué criterios se han seguido para la elección.

La Sra. Estevan Antolín indica que el lunes 14 de marzo los niños de la escuela de fútbol se encontraron con la puerta cerrada de la Ciudad Deportiva. Llamaron a la Policía y les dijeron que el Conserje estaba de día libre, por lo que pregunta que cómo es posible que no se previera dicha situación.

El Sr. Gil Jiménez responde que falleció un familiar del Conserje y no pudo sustituirse porque el otro Conserje estaba de día libre, pero que se solucionó con la policía local, que acudió a abrir, y con otro conserje que cerró.

La Sra. Estevan Antolín pregunta qué criterios de admisión se han tenido en cuenta para el Centro de Día.

El Sr. Presidente responde que a la empresa adjudicataria se le dijo que les gustaría que las personas a contratar fueran de Sax, y el 80% así ha sido. Añade que la propia empresa es la que establece los criterios para la selección del personal.

La Sra. Estevan Antolín indica que se refería a los usuarios del centro.

El Sr. Presidente responde que los establece la Conselleria.

La Sra. Estevan Antolín pregunta a qué se va a destinar el canon de 18.000,00 euros por la explotación del Centro de Día que se ha contratado, puesto que estaría bien que se destinara a materias sociales.

El Sr. Presidente indica que en principio este año se va consumir en parte para arreglar pequeños deterioros del propio centro que han tenido que arreglarse antes de ponerlo en marcha, pero que se considerará que se destine a fines sociales para el futuro, como es lógico.



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 17/03/2016**

La Sra. Estevan Antolín indica que en el Facebook de Izquierda Unida se habla sobre acciones del concejal Javier Martínez relativas a subirse a los árboles y pregunta qué riesgo tiene para el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente responde que el Concejal era plenamente consciente de lo que hacía y que su dedicación parcial no le permite diferenciar a qué hora puede hacerlo o no.

El Sr. Martínez Orgilés responde que lleva 22 años como autónomo y que en el Ayuntamiento tiene dedicación parcial, aunque entre a las 8 y salga a las 15:30 y trabaje también algunas tardes para el Ayuntamiento, que tiene el mismo riesgo que coger el coche e irse a ver vertidos o meterse en el río o cualquier acción propia de su trabajo de concejal.

La Sra. Estevan Antolín indica que sólo preguntaba si estaba asegurado.

El Sr. Presidente responde que el Concejal se asesoró con la Secretaria antes de hacer nada.

La Sra. Estevan Antolín ruega al equipo de gobierno que cumpla el acuerdo adoptado el 20 de marzo de 2014 por el Pleno sobre la retirada de las antenas del Castillo.

El Presidente responde que el equipo de gobierno está arreglando eso, porque el anterior convenio tenía visos de fraude. Señala que se pusieron en contacto con la empresa, quien manifestó que quería cablear bajo el suelo, sin necesidad de abrir zanjas, para dar un servicio a los ciudadanos. Indica que se llegó al acuerdo para que conforme vaya cableando el pueblo e incorporen usuarios, se quiten las antenas.

Al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y ocho minutos, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Firmado digitalmente por
el Alcalde accidental, presidente de la sesión.

Firmado digitalmente por
La Secretaria



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0002 Fecha: 08/06/2016
Cód. Validación: AH2QJCPKJ4TACQKA2DJFA7DRA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19